

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todos las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la pronta captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Madrid.

1.470

V. ANTE CELAYA, Aniceto; hijo de Juan y de Florentina, natural de Meñaca, provincia de Vizcaya, de diez y seis años de edad, soltero, labrador, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos azules, domiciliado últimamente en Meñaca; procesado por el delito de desertación de a bordo del vapor mercante español *Cabo Ortegal*; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 30 de Enero de 1930.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—314

1.471

VILA LLADO, Félix; hijo de Domingo y de María, natural de San Quirico de Tarrasa, provincia de Barcelona, de veintitún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a centración a la Caja de recluta de Tarrasa, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Ramos Durrepaire, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Manuel Ramos.

JG—393

1.472

VILASECA VALLS, Sebastián; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Perafita, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, dependiente de comercio, de veintinueve años de edad, estatura 1,633 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de desertación, con motivo de faltar a concen-

tración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, don Aurelio Matos Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife (Cuartel de San Carlos); bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 2 de Febrero de 1930.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Matos Calderón.

JG—373

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en la mañana del 10 de los corrientes, en la Casa de Recogimiento, sita en Puerto de San Juan, de este partido judicial, se encontró el cadáver de un hombre desconocido, de unos cincuenta y cinco años de edad, de regular estatura, moreno claro, barba canosa, bastante calvo, vistiendo pantalón de pana negra a cordoncillo, en mediano uso, chaqueta clara de dril, con etiqueta que se lee: "Duque de Alba, 24, P. Carmona, Madrid"; chaleco claro de dril, camisa rayada muy vieja, al que se encontró, además, como equipaje, un chaleco de pana, una camisa vieja, un cobertor blanco muy roto, una manta rayada hecha jirones, un saco roto, un tapabocas seminuevo, una faja de estambre nueva color negra, gorra de algodón muy usada, y como única documentación una tarjeta de visita que dice Antonio Patón Alarcón, Guardia de Seguridad, Escuadra, 3, interior, Madrid.

Y no siendo conocido, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 341 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace saber por medio del presente para que quien pueda contribuir a su reconocimiento o al esclarecimiento del hecho, lo comunique a este Juzgado, y también se hace por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a cuantas personas pudieran resultar perjudicadas.

Dado en Alcázar de San Juan a 13 de Febrero de 1930.—El Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, Patrocinio Corrales.

JO—1792

ALMANSA

D. Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose presentado Sebastián Bueno Villalba, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 50 de 1929, sobre hurto de ropas y otros efectos, que fué llamado por requisitorias que se insertaron en la Gaceta de Madrid de 8 de Enero último y Boletines Oficiales de esta provincia

y de la de Murcia, fechas 9 y 16 de Diciembre anterior, se deja sin efecto el llamamiento que se hacía en aquéllas.

Dado en Almansa a 12 de Febrero de 1930.—El Juez, Luis Asensio Miró. El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—1747

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, sustraídas la noche del 7 al 8 del pasado mes de Enero del quinto Del Egido del Campo, término de Brazatorías, donde se encontraban pastando, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 13 de 1930.

Señas de las caballerías.

Un potro de siete meses, tordo, con mucho menos de la marca, sin señas particulares.

Una yegua de once años, herrada, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y el hierro de la Mundial Agraria en la misma nalga, y una cicatriz en la caña de la mano derecha, de pelo tordo.

Una potra, hija de la yegua, de cinco meses, capa castaña, cabos negros con algunos pelos blancos, y en la frente un lunecillo blanco, teniendo la yegua de alzada 1,47, y la potra menos de la marca.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Febrero de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—1748

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la cerda que a continuación se reseña sustraída del quinto Las Morras, término de Brazatorías, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 7 del corriente año.

Señas de la cerda.

Una cerda pelada, de unas tres arrobas de peso, con hoja de hieira en la oreja derecha; en la izquierda tiene una tijeretada por la parte de atrás, sin ninguna clase de hierro.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Febrero de 1930.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—1749

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Parra Pulido, de treinta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Córdoba, vecino de Madrid y con residencia en Puerto Llano, calle Risco, número 100, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario 191 de 1929, por quebrantamiento de condena, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—1793

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, que fué hurtado el día 11 de Febrero actual de la estación férrea de esta ciudad.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 11 del año 1930 instruyo sobre hurto de 150 pesetas en la estación de los Ferrocarriles Andaluces.

Señas:

Un billete de 100 pesetas y dos de 25, ignorándose la serie y el número.

Dado en Antequera a 11 de Febrero de 1930.—P. S. M.: el Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—1794

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Andrés Pazos Vázquez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Hilario Severino Aja (a) "Charlot", de cuarenta y dos años de edad, profesión zapatero, usando buen traje, unas veces boina y otras sombrero, el traje oscuro, con gabardina y zapatos de color, cuyo individuo en la tarde del 8 del actual marchó con dirección a Sevilla, y según manifestó pensaba marchar a Albuete, donde residen su madre y una hermana; como comprendido en el

número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en el sumario número 10 del corriente año por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y demás, acordado, bajo pena de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 12 de Febrero de 1930.—El Secretario, Manuelado José Reyes.—El Juez, Andrés Pazos.

JO—1795

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en la pieza de prisión de la causa número 96 de 1926, seguida por falsedad y estafa, contra Tomás Ritoro Silvestra, conocido por Tomás Ritoro Escobar, hago saber que queda sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de 7 de Junio de 1926, interesando la prisión del mismo, por encontrarse cumpliendo condena en esta capital.

Badajoz, 13 de Febrero de 1930.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—1796

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al rematado Federico Ramiro Romero, vecino que fué últimamente de la villa de Luque, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparece inserto el presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con el fin de requerirle al pago de la multa de 250 pesetas, impuesta por la Superioridad en el sumario número 9 de 1928, que contra él se sigue en este Juzgado, sobre atentado, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a 6 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JO—1797

BARBASTRO

Don José María Clavera y Albano, Juez de instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dos individuos de unos treinta años, cuyos nombres y circunstancias se desconocen, que el día 5 de Febrero del corriente año estuvieron en las inmediaciones del pueblo de Abiego e iban acompañados de dos mujeres, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la Cárcel de este

partido, como presuntos autores del robo cometido la noche del 5 al 6 en el comercio de Antonio Felices Monchús, del expresado pueblo.

Asimismo interés se proceda a la ocupación de los efectos que luego se dirán, sustraídos en la ocasión de autos, poniéndolos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos que se citan:

Unas veinte docenas de medias "El Faro".

Cuarenta retales de tela vichy y arabia para camisas.

Cincuenta velos de señora.

Tres mantos de señora.

Una lata de caramelos.

Diez pañuelos de marino.

Dieciocho latas de leche condensada.

Cinco paquetes de chocolate de cinco libras cada uno.

Unas 50 pesetas en metálico.

Seis cajas de peines.

Dos piezas de tejido blanco, holanda y suave familiar.

Una pieza tejido popular para camisas.

Una caja de cintas de seda; y

Cuatro piezas de percal visos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 9 del corriente año, sobre robo.

Dado en Barbastro a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Molina.—El Juez, José María Clavera.

JO—1798

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente interés de la Policía judicial la busca y ocupación de un potro y su aparejo, que fueron sustraídos al vecino de Peñacaballera Eulogio Moreno González la noche del 11 al 12 de los corrientes en dicho pueblo, y cuyas señas se dan a continuación, interesándola además la detención de las personas en cuyo poder se hallen, siempre que no acreditan su legítima adquisición; y caso de ser habidos unos y otros, se pongan a mi disposición, lo cual acuerdo en sumario que instruyo con el número 17 del año actual por hurto.

Señas de los objetos sustraídos.

Un potro entero, de cuatro años, de unas seis cuartas de alzada, pelo castaño encendido, con una estrella blanca en la frente en forma de media luna, pelado de las patas de atrás y de una de las de delante.

Cabezada de material color avellana, recosida con cabo para darla más seguridad, con ramal corto de esparto. Atarre nuevo del mismo color que la cabezada, también de material, recosido con correa de material. Albarda nueva de arco, reforzada de material, color avellana, siendo la lona de cuadros. Cincha de lana muy usada, sin estar rota, de igual clase que la albarda.

Dado en Béjar a 15 de Febrero de 1930.—El Secretario, Francisco Mar-

Hineo.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—1806

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de efectos de arcas-armarios y metálico de cepillos de la iglesia parroquial de Cacaña, cometido la noche del 2 al 3 del actual, ignorándose dicho autor o autores del mismo, y caso de ser habidos, le serán ocupados el dinero y efectos que les encontrasen, y con las seguridades convenientes conducirlos a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario que, con el número 11 del año actual, instruyo sobre robo.

Dado en Borja a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Bonafós. El Juez, Juan Angel Gómez.

JO—1807

CABRA

Por virtud de la presente, y de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita a los individuos apodados "El Gato", un tal Benigno y el tratante conocido por "El Portugués", cuyas demás circunstancias se ignoran, y sólo que residen los dos primeros en Córdoba, calle de la Anilla, y el último en Andújar, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba) dentro de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 5 de 1929 que se sigue por hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cabra, 13 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

JO—1808

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de don Bernardino Jiménez Indarte, que fueron hurtadas en la noche del 5 al 6 del actual de la Dehesa Los Cañales, término de Guarrota, donde se hallaban pastando, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una mula de seis años, alzada 1,40 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en el lomo y costillares y

hierro J. 7 en cadera derecha.

Un burro capón de diez años, alzada 1,22 metros, capa castaña, raza española, marca G. extremo nariz y J. 7 en anca derecha.

Dado en La Carolina a 13 de Febrero de 1929.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—1818

CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Armando Vicente Hernández, cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio en Carrion de Calatrava, de donde se ausentó el 2 de Enero último; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye con el número 6 del corriente año, por hurto de un violín con arco y funda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Rausell.—El Juez, Tomás Alonso.

JO—1810

CHELVA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en la ejecución de sentencia del incidente de pobreza seguido por D. Gonzalo González Garrido, soltero, mayor de edad y vecino de Valencia, para litigar con D. Celestino Luciano Navarro Ruescas en acción reivindicatoria de cierta finca, ha acordado se requiera, por medio de la presente, al D. Gonzalo González Garrido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días satisfaga en este Juzgado la cantidad de 624 pesetas y 5 céntimos, importe de las costas causadas, por su parte, en la Audiencia territorial de Valencia, y a cuyo pago fué condenado, con más las que resulten causadas para la exacción hasta el completo pago, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente en Chelva a 15 de Febrero de 1930. — El Secretario, Joaquín Ramos.

JC—81

MADRID—LATINA

En los autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue D. León López Massa contra D. Bautista de los Ríos y otro, hoy, por su defunción, contra su viuda doña Ramona Palomares y sus hijos don Francisco de los Ríos Palomares y otros, sobre liquidación de Sociedad y pago de cantidad, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Tames.—Madrid, 22 Marzo de 1928.—Por presentado este escrito, que se unirá a sus autos; y visto lo que se solicita, y toda vez que es firme la sentencia dictada en los mismos, procédase a su ejecución, y en su virtud, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 932 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase

a los deudores D. Bautista Granell y causahabientes de D. Bautista de los Ríos, su viuda doña Ramona Palomares Queralt y sus dos hijos D. Juan, don Francisco, doña Concepción y doña Amalia de los Ríos Palomares, para que dentro de quince días presenten la liquidación a que dicho artículo hace referencia, con arreglo a lo resuelto en dicha sentencia; y para ello, librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Nules.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Temes.—Ante mí, Francisco de Paula Rives."

Y para que sirva de requerimiento a los fines acordados, al demandado don Francisco de los Ríos Palomares, cuyo paradero se ignora, se firma la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en Madrid a 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, F. Gil.

JO—30

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGIMIA DE ALMONACID

Don Ricardo Martín Martín, Juez municipal de Algimia de Almonacid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Segorbe.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 1.017 de hecho y 1.076 de derecho.

Algimia de Almonacid, 15 de Febrero de 1930.—Ricardo Martín.

JO—1921

BEGIS

Don Francisco Vicente Flor, Juez municipal propietario de Begis.

Hago saber: Que continuando vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal por haber resultado desierto el oportuno concurso de traslado, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por concurso libre, o sea conforme a lo prevenido en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes bien documentadas ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que la población, según el último censo, es de 1.192 habitantes de hecho y 1.168 de derecho, y los designados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Begis, 15 de Febrero de 1930.—Francisco Vicente.

JO—1922

CERVERA DEL MAESTRE

Don Juan Antonio Salvador Meñana, Juez municipal de Cervera del Maestre, provincia de Castellón.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del mencionado Reglamento, a este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de 2.386 habitantes de hecho y 2.603 de derecho.

Cervera del Maestre, 17 de Febrero de 1930.—Juan Antonio Salvador.

JO—1935

DIEZMA

D. Antonio García López, Juez municipal de esta villa de Diezma.

Hago saber: Que habiéndose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de orden de la Superioridad, a concurso libre, a fin de que puedan ser cubiertas las mencionadas vacantes, por término de quince días, a contar del en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y tabla de anuncios de este Juzgado, en los cuales, los que aspiren a solicitarlas, podrán dirigir sus instancias documentadas, con arreglo a las últimas disposiciones legales, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Iznalloz, teniendo en cuenta que esta población se compone de 1.716 habitantes de hecho y 1.732 de derecho, sin que los mencionados cargos tengan más retribución que los derechos de arancel.

Dado en Diezma a 14 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Antonio García.

JO—1859

EIBAR

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de este término en las diligencias preparatorias para juicio de faltas sobre estafa de 27,50 pesetas a Juan Alberdi Careaga, vecino de esta villa, cometida el día 26 de Enero último, por un tal Firmo Eguía, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día 5 de Marzo próximo, y hora de las once y cuarta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 1, piso primero.

Y para que sirva de citación al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido se ignora, de domicilio desconocido, el cual tuvo su última residencia en Bilbao, calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Eibar a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—1898

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de este término, en las diligencias preparatorias para juicio de faltas, sobre estafa de 50 pesetas a Juventivo Zubiaurre y Arenas, vecino de esta población cometida en 26 de Enero último, por un tal Firmo Eguía, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día 5 de Marzo próximo, a las once y cuarto, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 1, piso primero.

Y para que sirva de citación al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido se ignora, de domicilio desconocido y que tuvo su última residencia en Bilbao, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Eibar a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—1899

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias para juicio de faltas sobre estafa de 100 pesetas a Enrique Vidarte y Egozcue, de cuarenta años de edad, casado, grabador y vecino de esta villa, cometida la tarde del día 26 de Enero último en el frontón de pelota de esta población, por Firmo Eguía, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día 5 de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 1, primero, habiéndose mandado citar al denunciado por medio de la presente.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido se desconoce, que se dice es natural de Vitoria, que representa tener unos veintiocho años de edad, bajo de estatura, cuya última residencia tuvo en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 38, piso cuarto, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Eibar a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—1900

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de este término, en las diligencias preparatorias para juicio de faltas, sobre estafa de 100 pesetas a D. Eusebio Barrutieta y Garro, vecino de Durango, cometida el día 26 de Enero último, por un tal Firmo Eguía, se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día 5 de Marzo próximo, y hora de las once y cuarenta y cinco minutos, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 1, primero.

Y para que sirva de citación al denunciado Firmo Eguía, cuyo segundo apellido se ignora, de domicilio desconocido y que tuvo su residencia últimamente en Bilbao, en la calle San Francisco, número 38, piso cuarto, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Eibar a 17 de Febrero de 1930.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

JO—1901

FUENTE DE LANCHA

Don Felipe Plaza Aranda, Juez municipal de Fuente de la Lancha (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente la provisión del mismo, en turno libre de ingreso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias y documentos a ellos acompañados, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, debidamente reintegradas, con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial; haciéndose constar que este municipio tiene un censo de población de 909 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos enumerados en el Arancel.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Dado en Fuente de la Lancha a 15 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Felipe Plaza.—El Secretario accidental, (ilegible).

JO—1936

GAIBIEL

Don Enrique Salvador Tomás, Juez municipal de la villa de Gaibiel.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los documentos que deben acompañar los solicitantes son los siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento o de bautismo.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de haber sido examinado y aprobado de Secretario de Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 1.064 habitantes de derecho y 964 de hecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos arancelarios.

Gaibiel, 10 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Enrique Salvador.

JO—1860

GARGANTA (LA)

D. Agustín Valdés Lubián, Juez municipal de este pueblo de La Garganta, partido de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumplien-

do orden de la Superioridad se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

La Garganta a 18 de Febrero de 1930.—El Secretario, Justo Majada.—El Juez municipal, Agustín Valdés.

JO—1937

JIMERA DE LIBAR

D. Manuel López Barroso, Juez municipal de Jimera de Libar.

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza a José González Román, Juan Antonio Cayuela Mula, Diego Rodríguez Muñoz, naturales de Cartagena, y a Juan Díaz García, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz, para que a los quince días de que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan a este Juzgado, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento, para la celebración del juicio de faltas por haberle hurtado al vecino de Algeciras D. Manuel Alvarez Ortiz un reloj, metálico y otras prendas que tenía dentro de un vagón en la estación férrea de esta villa; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jimera de Libar a 15 de Febrero de 1930.—P. S. M., el Secretario, Diego Franco.—El Juez, Manuel López.

JO—1861

MEDIÑA

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Mediña (Gerona), 15 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Ramón Martos.

JO—1864

MILLENA

Don Baustista Borrell Mira, Juez municipal de Millena (Alicante).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los que aspiren a dichos cargos puedan solicitar las plazas en cuestión directamente de este Juzgado, acompañando la documentación siguiente:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Se hace constar que este término municipal consta de 130 vecinos, y que las anunciadas plazas perciben solamente las cantidades que los aranceles vigentes señalan.

Dado en Millena (Alicante) a 14 de Febrero de 1930.—El Secretario accidental, Eliseo Segura.—El Juez, Bautista Borrell.

JO—1863

MULA

Don Ruperto García Abellán, Juez municipal de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, bien documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población, de hecho, es el de 12.319, y de derecho, 12.407, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos que le señala el arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes se publica el presente, que firmo en Mula a 15 de Febrero de 1930. El Secretario, Eleuterio Giménez.—El Juez, Ruperto García.

JO—1865

PAJARES DE LOS OTEROS

Don Urbano Chamorro Gutiérrez, Juez municipal de Pajares de los Oteros.

Hago saber: Que habiéndose anunciado la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 30 de Noviembre último, y GACETA DE MADRID del 23 de Diciembre, también último, a concurso de traslado, y habiendo transcurrido los plazos sin aspirantes, se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión en la forma establecida por los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, acompañadas de los demás documentos.

Pajares de los Oteros, 19 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Urbano Chamorro.

JO—1939

PUENTE GENIL

En juicio de faltas seguido en este Juzgado y del que se hará expresión, ha recaído sentencia, de la que la cabeza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Puente Genil a 12 de Febrero de 1930; el señor D. Manuel Farco Delgado, Juez municipal de ella, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Francisco Peláez Quintana mayor de edad, casado, ferroviario de estos vecinos, contra el autor para él desconocido, que cobró un décimo de la Lotería Nacional, perteneciente al Peláez; y

Fallo que debo condenar y condeno, al desconocido de referencia, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del presente juicio, reservándose al denunciante D. Francisco Peláez Quintana su derecho para que en la vía y procedimiento oportuno inste el reintegro de los perjuicios sufridos por el hecho inicial de este procedimiento, notificándose la presente resolución por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y luego que aquella sea firme se acordará lo conducente para llevarlo a efecto en cuanto a la penalidad en ella consignada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Parajo."

La sentencia a que se refieren los particulares anteriores fué publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al acusado y condenado por ella, expido la presente cédula en Puente Genil, provincia de Córdoba, a 12 de Febrero de 1930.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1842

SACAÑET

Don Antonio Pérez Romero, Juez municipal de Sacañet.

Hago saber: Que continuando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal por haber resultado desierto el oportuno concurso de traslado, se anuncia nuevamente, previa orden de la Superioridad y por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la provisión de dichos cargos por concurso libre, o sea conforme a lo prevenido en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, bien documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 411 habitantes de derecho y 402 de hecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Sacañet, 13 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Antonio Pérez.

JO—1940

SAGRA

Don J. Senén Carrió Ballester, Juez municipal de la villa de Sagra.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Pego dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Alicante.

Se hace constar que este término municipal consta de 656 habitantes de derecho y 620 de hecho, y que no se perciben más derechos por el ejercicio de este cargo que los señalados en Arancel.

Sagra, 10 de Febrero de 1930.—El Secretario interino, Francisco Ballester.—El Juez municipal, J. Senén Camblor.

JO—1941

SANTIAGO DE CALATRAVA

D. Manuel Ollero Romero, Juez municipal de esta villa y término de Santiago de Calatrava, partido judicial de Martos y provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, con un censo de 3.097 habitantes de derecho, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Santiago de Calatrava a 10 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Manuel Ollero.

JO—1938

SAUS

D. José Prat Manrich, Juez municipal de Saus, partido y provincia de Gerona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer dicho cargo, por cuyo motivo se anuncia nuevamente su provisión, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, a concurso libre, por el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Gerona y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar, durante dicho plazo, sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal o el de primera instancia de este partido, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Saus, 16 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, José Prat.

JO—1942

TORRALBA DEL PINAR

D. Francisco Pradas Moliner, Juez municipal de Torralba del Pinar.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convoca para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que sus aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. El número de habitantes de que consta este término municipal es de 310.

Torralba del Pinar, 10 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Francisco Pradas.

JO—1357

TORROX

D. Antonio Rico Mira, Juez municipal de la villa de Torrox.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar, durante dicho plazo, sus instancias documentadas.

Torrox, 15 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Antonio Rico.

JO—1868

VALLE DE LA SERENA

D. Carlos Godoy Godoy, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en averiguación del autor o autores del daño causado en la noche del 11 al 12 del actual, en el sitio Lagrona, de este término, y plantonal de olivos del vecino de esta villa, Jacinto Macías Romero, arrancado nueve plantones de olivos de dos años; así como a la husca y rescate de referidos plantones, desaparecidos al siguiente día, o sea el 12, o en su noche, y caso de ser habidos, lo comunicaren a este Juzgado, y proceder a la incantación de mentados plantones. Buen así lo tengo acordado en diligencias preventivas que instruyo por estado presentada por la Guardia civil del puesto de esta villa.

Valle de la Serena, 14 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Carlos Godoy.

JO—1995

VEGA DE INFANZONES

D. Antonio Rodríguez Alonso, Juez municipal de Vega de Infanzones, provincia de León.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 17 de Febrero de 1930.—El Juez municipal, Antonio Rodríguez.

JO—1943

VELEZ-MÁLAGA

Don Federico Téllez Macía, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia por el presente a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Vélez-Málaga.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación, tiene 24.893 habitantes de hecho y 25.238 de derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de Febrero de 1930.—El Secretario suplente, José Hierrezuelo.—El Juez, Federico Téllez.

JO—1790

VIDOLA

D. Amador Benito Hernández, Juez municipal de Vidola.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualesquiera carrera del Estado.

4.º Se advierte que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Vidola a 11 de Febrero de 1930.—El Juez suplente, Amador Benito.

JO—1791

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

Por el presente se hace saber al paisano Ramón García Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que en el mes de Junio del año 1926 era propietario de una barraca en Villa Sanjurjo y de un caballo de color rubio, sin ningún defecto, de buena alzada y joven, que falleció a consecuencia de disparos hechos por el legionario Luis García Pérez, que tiene a su disposición en la Caja principal de la Legión, en Ceuta, la cantidad de 100 pesetas en que ha sido tasado el mencionado caballo, previa la oportuna acreditación de su personalidad y de la propiedad del referido semoviente, presentándose en el Juzgado de instrucción del primer Tercio de la Legión, sito en el Cuartel del Hipódromo, de Melilla, o enviando persona que legalmente lo represente, para hacer efectiva dicha cantidad, que dimana en concepto de responsabilidad civil en sentencia dictada en causa 66 de 1927, seguida contra el legionario Luis García Pérez por el delito de homicidio frustrado.

Y para que dentro del plazo de treinta días se recoja la expresada cantidad por quien acredite ser dueño del expresado semoviente, insértese el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia.

Melilla, 23 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—325

D. Juan Aguirre Eizaguirre, Teniente del Batallón de Ingenieros de Melilla, Juez instructor del expediente de accidentes del trabajo, número 578, instruido al obrero de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza, José de Haro Vivancos, por las lesiones sufridas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a José de Haro Vivancos, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este Batallón, con el fin de serle notificada la providencia recaída en dicho expediente y hacerle efectiva la indemnización que le corresponde percibir, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla a 27 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Aguirre.

JG—358 bis.

D. Juan Aguirre Eizaguirre, Teniente del Batallón de Ingenieros de Melilla, Juez instructor del expediente de accidentes del trabajo, instruido a favor del obrero de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza, Gabriel Abad Díaz, por las lesiones sufridas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Gabriel Abad Díaz, de oficio carretero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este Batallón, con el fin de recabar la conformidad o disconformidad del certi-

ficado facultativo y darle lectura de la resolución recaída en dicho expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla a 28 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Aguirre.

JG—359.

D. Juan Aguirre Eizaguirre, Teniente del Batallón de Ingenieros de Melilla, Juez instructor del expediente de accidentes del trabajo, instruido al obrero de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza, Antonio Aranda Pérez, por las lesiones sufridas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Antonio Aranda Pérez, de oficio carretero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este Batallón, con el fin de serle notificada la providencia recaída en dicho expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla a 27 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Aguirre.

JG—360

D. Juan Aguirre Eizaguirre, Teniente del Batallón de Ingenieros de Melilla, Juez instructor del expediente de accidentes del trabajo, instruido al obrero de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza, Francisco Gilabert Hidalgo, por las lesiones sufridas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Gilabert Hidalgo, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en este Batallón, para darle lectura del certificado facultativo y recabar su conformidad o disconformidad con el mismo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla a 26 de Enero de 1930.—El Juez instructor, Juan Aguirre.

JG—361

VILLA JORDANA

D. Gabriel Torrén Llompart, Teniente de Infantería, con destino en la primera bandera del Tercio, Juez instructor de la causa número 727 de 1927, instruida contra el legionario Alfredo Jiménez Iborra por el supuesto delito de insubordinación.

Por el presente cito, llamo y emplazo, en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, al ex legionario Fernando Herencia Martínez, que se encuentra empadronado en Madrid, calle de Alonso Heredia, número 21, segundo, al objeto de comparezca ante este Juzgado de mi cargo para prestar declaración en la mencionada causa; caso de no poder verificar su presentación en este Juzgado, deberá hacerlo ante las Autoridades en donde se encuentre, de las cuales ruego la tramitación de noticias que se refieren a este edicto advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Villa Jordana (Alhucemas), 26 de Enero de 1930.—El Teniente Juez instructor, Gabriel Torrén.

JG—362

JURISDICCION DE MARINA

GANDIA

Don Eduardo Merin Domínguez, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Gandía y Juez instructor del expediente de salvamento del buque "Manuela Martí", folio 401 de la segunda lista de Valencia.

Hago saber: Que habiendo naufragado la expresada embarcación el día 28 de Febrero de 1929, en la entrada de este puerto, se hace saber por el presente a los interesados en dicho naufragio que pueden alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos a mi Autoridad, o por comparecencia, cuanto les convenga.

Gandía, 6 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Merin.

JM—472

GUARDIA (LA)

Don Juan Magaz y Ferrández de Henestrosa, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina y Juez instructor de este distrito de La Guardia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de esta trozo, Emilio Alvarez Rodríguez, hijo de Antonio y Manuela, de veinte años de edad, natural y vecino de La Guardia, para que en plazo de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este distrito, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra el mismo se sigue por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada. Caso de no verificarlo será declarado prófugo.

Dado en La Guardia a 11 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Juan Magaz.

JM—415

IBIZA

Don Rafael Mérita Martínez, Alférez de navío de la E. R. A. del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de dos anclas en buen estado, sistema "Hall", de hierro fundido, el día 31 de Enero último, que estaban en el fondo del mar dentro de este puerto, una de ellas de unos 400 kilogramos de peso, siendo veintitua centímetros de altura y ochenta y dos centímetros de uña a uña, tiene un grillete y un giratorio, éste último roto; y la otra de unos 600 kilogramos de peso, ciento veintiseis centímetros de altura y ochenta y nueve centímetros de uña a uña, tiene un grillete y dos eslabones, ambos sin marca, nombre ni señal alguna.

Los que se crean con derecho a ellas, pueden alegar, durante un término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, por medio de escritos dirigidos al instructor del expediente, en la Ayudantía de

Ibiza, o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Ibiza, 5 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Rafael Mérita.

JM—350

LUARCA

Don Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Teniente de Artillería de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del trozo de Luarca, folio 18, del reemplazo de 1930, Arturo Gervasio Amalio Ron Sierra, de diecinueve años de edad, hijo de Amalio y de Isabel, natural y vecino de Revellón (El Franco), para que en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1927, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso de que fuere habido.

Luarca, 10 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

JM—419

MADRID

D. Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Hago saber: Que habiendo resultado acreditada en expediente instruido al efecto la pérdida de la libreta de inscripción marítima de D. José Luis Contreras Mora, folio 91 de 1925, de la Comandancia de Marina de Cádiz, por el presente se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Madrid, 12 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—418

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta, Segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla naval, perteneciente al inscripto Emilio Camilo Gómez, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extendersele duplicado del mismo.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga y Adán.

JM—374

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta, Segundo Comandante de Marina de esta provincia, Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla naval, perteneciente a Gregorio Francisco Estévez, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extendersele duplicado del mismo.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Diciembre de 1929.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga y Adán.

JM—375

VILLANUEVA Y CELTRU

D. José Jordán de Urrías, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este Trozo, folio 19 de 1924, José Beltrán Pujol.

Hago saber: Que por el presente, y otros iguales, vengo en anular el referido documento, por haber acreditado por medio de expediente la pérdida del mismo, declarándolo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad.

Villanueva y Geltrú, 4 de Febrero de 1930.—El Juez instructor, José Jordán.

JM—332